



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - establécese que las personas humanas, las sucesiones indivisas y las sociedades de capital, con domicilio real en la provincia de entre ríos, que instalen colectores solares de baja temperatura para el calentamiento de agua, en viviendas destinadas a uso familiar o locales comercial, y que se encuentren alcanzados por el Impuesto a los Ingresos Brutos o el Impuesto a la Profesiones Liberales, podrán descontar de dichos impuestos hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor del artefacto instalado, de acuerdo al mecanismo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Provincial establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien deberá reglamentarla dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como fin establecer un régimen de incentivo para aquellas personas humanas, sucesiones indivisas y sociedades de capital, que instalen en sus viviendas o locales comerciales colectores solares de baja temperatura para el calentamiento de agua, a través de la desgravación de los impuestos a los Ingresos Brutos o las Profesiones Liberales, que les correspondiere abonar por sus actividades comerciales o profesionales.

Esta Honorable Cámara dio media sanción a la adhesión a la ley de energías renovables de la Nación, ley que cuenta con incentivos fiscales en la deducción de impuestos nacionales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el costo para la instalación de colectores solares es considerable, por ello, con este proyecto, se busca dar una ayuda más a los ciudadanos de nuestra provincia que deseen colaborar con la preservación del ambiente y el ahorro energético, instalando colectores solares para el calentamiento de agua.

Por otro lado, y atendiendo a la necesidad de no desfinanciar el Estado provincial, pero si entendiendo que el cuidado del ambiente y el ahorro energético debe ser una Política de Estado, se establece que será la autoridad de aplicación quien determine el esquema de desgravación de los mencionados impuestos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.